




REGLAMENTO DEL APRENDIENTE

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 2/14

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Los estudios de educación media superior, que imparte el Bachillerato General Xicotepec, se sujetarán a lo dispuesto en el presente reglamento. Teniendo por objetivo normar de manera coordinada y eficiente el ingreso, permanencia y egreso de los aprendientes.


ARTÍCULO 2. El reglamento es de observancia obligatoria para el personal o directivo, docente y administrativo, alumnas, alumnos y padres y madres de familia o quienes ejerzan la guarda y custodia.

ARTÍCULO 3. Todos los aprendientes estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar, en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este reglamento; tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia. Esta obligación deberá efectuarse al suscribir la solicitud de admisión en el proceso de inscripción.

CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4. El tutor(a) del alumno(a) deberá entregar al Departamento de Control Escolar los documentos solicitados por la Norma de Control Escolar para Bachilleratos Generales Estatales vigente para realizar su inscripción ante la SEP del Estado, así como llenar la Cédula de registro y actualización de datos y realizar el pago correspondiente a la misma.

ARTÍCULO 5. En caso de no contar con algún documento, su inscripción se considerará condicionada a la entrega de los mismos de acuerdo a la fecha límite que se indique. De lo contrario causará baja sin que la institución sea responsable de cualquier pago hecho por algún concepto.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiz	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 3/14

ARTÍCULO 6. Los alumnos(as) que ingresen a semestres avanzados y provengan de otro subsistema deberán ser preferentemente regulares y deberán realizar los trámites correspondientes a la equivalencia de estudios y presentar las materias que el resolutivo emitido por la SEP considere necesarias.


ARTÍCULO 7. El alumno(a) se considera inscrito en el momento de reportar su pago en el Departamento de Cobranza y haber entregado la documentación solicitada al Departamento de Control Escolar.

CAPÍTULO III. DE LA REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 8. El tutor(a) del alumno(a) deberá asistir al Departamento de Control Escolar a llenar la Cédula de registro y actualización de datos al inicio del ciclo escolar.

ARTÍCULO 9. El alumno(a) podrá reinscribirse al semestre siguiente siempre y cuando no adeude más de 3 (tres) asignaturas de los semestres anteriores (después de los periodos de regularización). De lo contrario causará baja temporal de acuerdo al Manual de Normas de Control Escolar de la SEP.

ARTÍCULO 10. El alumno(a) se considera reinscrito(a) en el momento de reportar su pago en el Departamento de Cobranza, siempre y cuando cumpla con el punto anterior.


	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiziente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 4/14

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 11. Todos(as) los(as) estudiantes contarán con los mismos derechos.

ARTÍCULO 12. Son derechos de los(as) alumnos(as) los siguientes:

- I. A recibir una formación de calidad que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- II. Que se resguarden sus datos personales
- III. Que se les informe, antes de formalizar su inscripción o reinscripción sobre la reglamentación interna de la institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresan.
- IV. Recibir copia del reglamento escolar en formato digital.
- V. Recibir una credencial que lo identifique como alumno(a) de la institución
- VI. A expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- VII. Recibir en tiempo y forma la documentación que certifique sus estudios.
- VIII. A ingresar a la institución y permanecer en ella.
- IX. A ser tratado(a) con respeto y dignidad, sin distinción de raza, credo, posición económica o discapacidad.
- X. Recibir el número de clases previstas para cada materia en los lugares y horarios previamente determinados por la institución.
- XI. A utilizar los servicios que brinda la institución y a hacer buen uso de ellos.
- XII. Participar en los eventos que organiza la institución.
- XIII. Ser evaluados de conformidad con los planes y programas de estudios y conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- XIV. Recibir información relacionada con los trámites que realiza la institución, así como de las becas que se otorgan.
- XV. Recibir orientación vocacional.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 5/14


- XVI. A disfrutar de un receso comprendido de las 10:00 a las 10:30 hrs. y de 12:10 a 12:20 pm
- XVII. Justificar sus inasistencias presentando el comprobante original correspondiente (Receta médica o Comprobante médico). Solo se justificarán inasistencias por enfermedad o causa de fuerza mayor que impidan al alumno(a) a asistir a clases. El alumno(a) tendrá tres días hábiles después de su inasistencia para solicitar su justificante, el cual tendrá una vigencia de una semana y sólo será válido al presentar los apuntes de las clases correspondientes.
- XVIII. Solicitar revisión y/o aclaración de sus calificaciones.
- XIX. A elegir una actividad extraescolar.
- XX. Inscribirse y tomar clases a las alumnas en estado de gravidez, sin embargo, deberá cumplir con las actividades como todos los alumnos, salvo las actividades físicas.

ARTÍCULO 13. En caso de que se le impida al alumno(a) el ejercicio de sus derechos deberá acudir con el (la) Director(a) para resolver su situación según corresponda.

CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES


ARTÍCULO 14. Los(as) estudiantes deberán cumplir en todo momento con las siguientes obligaciones:

- I. Deberá portar correctamente el uniforme completo en los días que se indiquen.
Lunes y miércoles: uniforme de gala; martes y jueves: uniforme deportivo.
 - a) El uniforme de gala correspondiente a las alumnas consta de: falda negra con vivos blancos a la altura de la rodilla, blusa blanca camisera manga larga, corbata negra lisa y saco (tela lino imperial); calceta escolar (malla negra en época de frío), zapato escolar, bien peinadas con el cabello recogido, sin rastas ni persing, maquillaje tenue (opcional), aretes discretos, sin uñas postizas o pintadas. En época de frío podrán portar el


	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiziente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 6/14

uniforme completo y accesorios para protegerse del clima, incluido pantalón de vestir negro. El uniforme deportivo consta de pants negro con vivos blancos y chamarra negra con logo institucional, playera blanca tipo polo con logo institucional, tobillera deportiva y tenis de cualquier color.

- b) El uniforme correspondiente a los alumnos consta de: pantalón negro recto (no mezclilla ni gabardina), camisa blanca camisera manga larga, corbata negra lisa y saco (tela lino imperial), calcetín oscuro, zapato escolar, cabello presentable y peinado (el corte de cabello será de común acuerdo tomado con los padres, madres de familia o tutores), sin rastas ni barba, sin tintes ni mechadas de colores, ni persing ni aretes ni uñas pintadas. En época de frío podrán portar el uniforme completo y accesorios para protegerse del clima. El uniforme deportivo consta de pants negro con vivos blancos y chamarra negra con logo institucional, playera blanca tipo polo con logo institucional, tobillera deportiva y tenis.
- II. En casos fortuitos se les permitirá asistir con ropa normal, previo informe al (a) tutor(a).
 - III. En caso de no vestir adecuadamente el uniforme completo se hará acreedor(a) a la sanción determinada por la Dirección.
 - IV. Llegar puntualmente a las clases de acuerdo a los horarios establecidos y publicados (7:30 am hora de entrada, en caso de llegar tarde, ingresarán a la segunda hora).
 - V. Los alumnos que no entren a clase estando dentro de la institución se harán acreedores a la sanción impuesta por la Dirección.
 - VI. Traer los útiles escolares necesarios para realizar sus actividades, así como el material solicitado por el docente.
 - VII. Utilizar siempre y en todo momento el cubrebocas o mascarilla de forma correcta, lavarse continuamente las manos y/o utilizar gel antibacterial.
 - VIII. Permitir la sanitización en el momento que se requiera.

	Bachillerato General “Xicoteppec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 7/14

- IX. No acudir a clases si presenta algún síntoma de enfermedad contagiosa y que ponga en peligro la salud de la comunidad escolar, en tal caso deberá reportarlo a la Dirección para su justificación.
- X. Estar al pendiente de los calendarios de exámenes parciales y de regularización, y realizar el pago anticipado y registro de los mismos, de lo contrario no se aplicará el examen.
- XI. Adquirir los libros que se le requieran al inicio de cada semestre.
- XII. Participar en las ceremonias cívicas y sociales, así como mostrar respeto a los símbolos patrios y cantar el himno nacional.
- XIII. Obedecer las indicaciones del personal directivo, docente y administrativo.
- XIV. Participar en los desfiles cívicos y sociales, así como en la preparación para los mismos.
- XV. Cumplir con las actividades académicas, tareas y proyectos solicitados por los docentes, en tiempo y forma.
- XVI. Participar en eventos de recaudación de fondos para el mejoramiento de la institución.
- XVII. Cubrir una asistencia del 80% para tener derecho a presentar exámenes.
- XVIII. Realizar oportunamente los trámites escolares que se le requieran.
- XIX. Respetar a sus compañeros, a los docentes y al personal que labora en la institución.
- XX. Respetar las instalaciones e inmuebles, así como materiales y herramientas que utilice para la realización de sus actividades. En caso de daño a las instalaciones o materiales propiedad de la institución, el(a) tutor(a) deberá cubrir el costo de la reparación.
- XXI. Cumplir con lo establecido en los lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común determinados por el plantel.
- XXII. Permanecer dentro de la institución dentro de los horarios establecidos por este reglamento, salvo se dé indicación en contrario debido a causas de fuerza mayor.


	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiziente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 8/14

- XXIII. Asistir a los extraescolares puntualmente y realizar las actividades que se le soliciten, con base al reglamento de cada una de éstas.
- XXIV. Pagar puntualmente de acuerdo al calendario de pagos y en base a las políticas de pago registradas ante PROFECO
- XXV. Guardar y proteger sus objetos de valor, ya que la institución no se hace responsable de la pérdida o robo de los mismos.
- XXVI. El alumno(a), así como el padre o madre de familia y/o tutor deberán firmar de conocimiento la Carta compromiso a favor de la convivencia escolar, previa entrega en formato digital del Manual para la Convivencia Escolar, y acatarse a las medidas disciplinarias que en él se mencionen.
- XXVII. Participar activa y económicamente en eventos institucionales académicos, culturales, deportivos y sociales en los que se requiera.

CAPÍTULO VI. DE LAS PROHIBICIONES


ARTÍCULO 15. Quedan estrictamente prohibido para los alumnos(a) las siguientes actividades y acciones:

- I. Utilizar el teléfono celular, tablet o laptops durante la clase sin permiso del docente, así como hacer mal uso del mismo para fotografiar o videograbar a otros compañeros, docentes o personal que labora dentro de la institución, en tal caso se le recogerá el dispositivo y se le entregará sólo al tutor registrado.
- II. Utilizar audífonos durante la clase.
- III. Entrar a las siguientes áreas: salones de las carreras de Universidad, granja, invernadero, áreas de cultivo, áreas administrativas, salvo permiso del(a) director(a).
- IV. Acceder a la institución en estado de ebriedad con algún grado de intoxicación por drogas, estupefacientes y alcohol.
- V. Salir de la institución sin permiso del director(a) o del padre, madre o tutor

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 9/14

- VI. Introducir a la institución armas u objetos punzocortantes, bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes y/o cigarros.
- VII. Consumir o introducir alimentos y/o bebidas al salón de clases sin autorización del docente o del(a) Director(a).
- VIII. Realizar los juegos de azar (barajas)
- IX. Fumar dentro de la institución.
- X. Maquillarse durante las clases. En tal caso se recogerán los objetos utilizados y se entregarán al final del semestre.
- XI. Publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución, de la comunidad escolar o de algún compañero(a).
- XII. Realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso dentro de las instalaciones de la institución.
- XIII. Alterar el orden dentro y fuera del salón de clases.
- XIV. Mantener relaciones de noviazgo no apegadas a la moral y buenas costumbres (besos y caricias apasionadas en público o dentro del salón de clases)
- XV. Introducir material pornográfico.
- XVI. Utilizar sin autorización el logotipo, lema, escudo o nombre de la institución para realizar eventos o rifas
- XVII. Alterar, falsificar, sustraer, o destruir documentos oficiales tales como: exámenes constancias o boletas.
- XVIII. Sobornar a los miembros de la comunidad escolar
- XIX. Portar el uniforme fuera de la institución y del horario escolar.
- XX. Salir de clase sin autorización del docente para contestar llamadas personales.

ARTÍCULO 16. Quedan prohibidas todas las actividades y acciones que atenten contra la ley y las buenas costumbres que no se encuentren contempladas en este reglamento.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiz	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 10/14


CAPÍTULO VII. DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 17. Se consideran faltas toda actividad o acción realizada por los(a) estudiantes que atente contra lo establecido por este reglamento, la ley y las buenas costumbres quedando a la consideración de el (la) Director(a) la gravedad de estas y por ende el tipo de sanción aplicable.

CAPÍTULO VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MADRE, PADRE, O TUTOR(A)

ARTÍCULO 18. La madre, padre, tutor (a) deberá considerar las siguientes responsabilidades durante la estancia de la (el) estudiante en la institución:

- I. Asistir a las reuniones de información cuando sea citada (o) por el (la) director(a) de la institución.
- II. Informarse de forma permanente de la situación escolar de la (el) estudiante, así como del aprovechamiento escolar y desempeño en todas las actividades.
- III. Informarse de los horarios y actividades de la (el) estudiante.
- IV. Verificar la salud de sus hijos(as) ANTES de salir de casa y evitar enviarlos con algún síntoma de enfermedad.
- V. Asistir a los talleres, conferencias y cursos para padres y madres de familia, que organice la institución.
- VI. Participar en las actividades que contribuyan al mejoramiento de la institución y de los servicios educativos como campañas de reforestación, ecológicas, de higiene y de salud.
- VII. Participar en los comités que soliciten las autoridades educativas.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 11/14

- VIII. Justificar las inasistencias de la (el) estudiante con los documentos correspondientes, con la finalidad de que no pierda derecho a presentar exámenes, en un lapso no mayor a tres días partir de la ausencia de la (el) estudiante.
- IX. Supervisar las actividades extra clase de la (el) estudiante (tareas, prácticas, visitas a museos, asistencia a conferencias, investigación en bibliotecas, etc.), con la finalidad de evitar la reprobación.
- X. Dar la aprobación por escrito en caso de que la (el) estudiante tenga que salir de la institución en horario escolar o por viaje académico.
- XI. Revisar que su hijo(a) porte el uniforme completo y correcto.
- XII. Comprobar que su hijo tenga los útiles y materiales adecuados para sus clases o provéales de los mismos.

CAPÍTULO IX. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ASIGNATURAS ADICIONALES


ARTÍCULO 19. Los extraescolares y asignaturas adicionales son un complemento en la formación integral del alumno, por lo que es una actividad obligatoria para el mismo.

ARTÍCULO 20. De acuerdo a la calificación obtenida en el extraescolar se le otorgarán al alumno: 2 puntos al obtener 10, 1 punto al obtener 9 u 8 y cero puntos al obtener 7 o menos. Para ello, la asignatura donde lo aplique deberá ser aprobatoria.

ARTÍCULO 21. En la Tutoría podrán ser acreedores a 1 punto extra si el (a) alumno(a) tiene una asistencia completa y ha entregado el 100% de sus tareas, y podrá aplicarlo en cualquier asignatura aprobatoria. Esto con el objetivo de mejorar el promedio.

ARTÍCULO 22. Los horarios de los extraescolares y asignaturas adicionales se publicarán en el horario de clases.

ARTÍCULO 23. En caso de que se aproxime un evento (desfile, presentación, etc) se ampliará el horario de los extraescolares, previo informe al tutor(a) registrado.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiente	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 12/14

ARTÍCULO 24. Para la compra o hechura de uniformes o trajes se realizará previa autorización de los tutores.

ARTÍCULO 25. Los(as) alumnos(as) con alguna enfermedad que les impida realizar actividad física en el extraescolar, deberán cumplir como apoyo a las mismas.

CAPÍTULO X. DE LAS BECAS

ARTÍCULO 26. Las becas de SEP se tramitarán en apego a los requisitos indicados por la dependencia para los alumnos de segundo y tercer grado.

ARTÍCULO 27. Las becas internas se otorgarán por promoción, debiendo cumplir lo indicado en el resolutivo correspondiente, y se renovarán de acuerdo a lo indicado por la Dirección general.


ARTÍCULO 28. En caso de becas de banda musical, las condiciones se explican en el Reglamento interno de la Banda de Música “Abejorros Marching Band”.

CAPÍTULO XI. DE LAS BAJAS

ARTÍCULO 29. El(a) alumno(a) podrá darse de baja previa solicitud por escrito del tutor(a) registrado.

ARTÍCULO 30. El(a) alumno(a) causará baja temporal, definitiva o por inasistencia de acuerdo a la Normatividad del Departamento de Control Escolar de la SEP.

ARTÍCULO 31. El(a) alumno(a) que acumule 20 días hábiles consecutivos sin asistir, y cuyo tutor(a) no reporte los motivos de las faltas, causará baja definitiva.

	Bachillerato General “Xicotepec”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiz	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 13/14

ARTÍCULO 32. Para poder retirar sus documentos deberá cubrir los pagos pendientes de acuerdo al Departamento de Cobranza.

CAPÍTULO XII. DE LAS SANCIONES


ARTÍCULO 33. El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento escolar, será sancionado en proporción a la gravedad de la falta de manera individual o colectiva, según sea el caso, y para tal efecto se establecen los siguientes tipos y sanciones.

- I. Amonestación verbal e informe al tutor registrado.
- II. Amonestación por escrito e informe al tutor registrado (reportes).
- III. Suspensión por días determinados.
- IV. Expulsión definitiva.

ARTÍCULO 34. En caso de reincidencia de faltas por acoso o violencia cometidas por un alumno(a) se le sancionará con expulsión definitiva.

ARTÍCULO 35. Las autoridades académicas dictaminarán y decretarán las sanciones de acuerdo a las faltas cometidas por el o los alumnos(as), considerando: la conducta observada por el alumno, así como su desempeño académico, los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta y las circunstancias externas de ejecución de la falta, así como sus consecuencias.

ARTÍCULO 36. La decisión de las autoridades educativas será inapelable.

	Bachillerato General “Xicotepetl”	Realizó: JAVS	Fecha: 07/09/2021	
Código:	Reglamento del aprendiz	Autorizó: JMAP	Edición: NO. 0	Página: 14/14

TRANSITORIOS

ARTÍCULO Primero. El presente reglamento entrará en vigor a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO Segundo. Los objetos que se recojan por algún docente, directivo o administrativo, serán entregados al tutor después del tiempo indicado por el director.

ARTÍCULO Tercero. Cualquier asunto relacionado que no se contemple en los puntos anteriores se resolverá en forma conjunta con la Dirección del Bachillerato y la Dirección General de la Universidad Xicotepetl, A. C.

El presente reglamento es emitido en la Ciudad de Xicotepetl de Juárez, Puebla a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintidós, firmando los que en él intervinieron.

Mtro. César Hernández Deras
Director General

ING. JUANA ARMINDA VELÁZQUEZ
SÁNCHEZ
Directora

ING. ROCÍO MÁRQUEZ FLORES
Responsable de Control Escolar

Sello